

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Jaime Mariátegui y Arteaga la sucesión en el título de Marqués de La Guardia.**

Don Jaime Mariátegui y Arteaga ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de La Guardia, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Josefa Arteaga y Echagüe, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Jorge Plantada y Aznar la rehabilitación del título de Marqués de Conquista Real.**

Don Jorge Plantada y Aznar ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Conquista Real, concedido a don Roque Francisco de Herrera y de la Sota en 1 de enero de 1740, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Luisa López de Lago y García Calamarte la rehabilitación del título de Marqués de San Marcial.**

Doña María Luisa López de Lago y García Calamarte ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de San Marcial, concedido a don Manuel Freire de Andrade en 13 de septiembre de 1834, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de julio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Claudio Gamazo y Arnús la sucesión, por distribución, en el título de Marqués de Soto de Aller.**

Don Claudio Gamazo y Arnús ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Soto de Aller, por distribución que del mismo le hace su padre don Juan Antonio Gamazo y Abarca, lo que se anuncia a los efectos de los artículos 6.º y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Jaime Carvajal y Salas la sucesión, por distribución y posterior fallecimiento, en el título de Marqués de Puerto Seguro.**

Don Luis Jaime Carvajal y Salas ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Puerto Seguro, vacante por fallecimiento de su padre don Angel María Carvajal y Santos Suárez, que verificó distribución al amparo del artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, lo que se anuncia a los efectos del artículo sexto del mismo Real Decreto, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan José Grifó y Rabert la sucesión en el título de Barón de Grifó.**

Don Juan José Grifó y Rabert ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Grifó, vacante por fallecimiento de su padre don Juan Miguel Grifó Fargas, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Carlos Muguero Ibarra la sucesión por cesión en el título de Barón de Benedris.**

Don Carlos Muguero Ibarra ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Benedris por cesión de su padre, don Carlos Muguero Frigola, lo que se anuncia a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 22 de enero de 1965 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a varios reclusos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corregidos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Ricardo Navarro Navarro, Antonio Domínguez Berrocal, Daniel Silvestre Insa, Luis Capelo de Pereda y Eduardo Mora Cano.

Madrid, 22 de enero de 1965.

MENENDEZ

**ORDEN de 6 de febrero de 1965 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se mencionan.**

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, a los Suboficiales que a continuación se relacionan.

*Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales*

A partir de 1 de febrero de 1965:

Sargento don Andrés de Mena de Mena.  
Otro, don Emilio Serna Díez.

*Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales*

A partir de 1 de enero de 1965:

Sargento don José Gómez Gutiérrez.

A partir de 1 de febrero de 1965:

Sargento don Faustino Herrán Fernández.

*Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales*

A partir de 1 de diciembre de 1964:

Brigada don Trinitario Villegas Fernández.  
Sargento don Antonio Mosefe Borderías.

A partir de 1 de enero de 1965:

Brigada don José Torno González.

A partir de 1 de febrero de 1965:

Brigada don Manuel Molina Arias.  
Sargento don Miguel Carrillero Ortiz.  
Otro, don Cándido Rey Ferrández.  
Otro, don Daciano García Valladares.  
Otro, don Ruperto Arbaizar Trepiana.

Madrid, 6 de febrero de 1965.

MENENDEZ

**ORDEN de 10 de febrero de 1965 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco a los Oficiales y Suboficiales que se mencionan.**

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario

Oficial» número 73), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma a los oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Comprendidos en el apartado a) del artículo primero):

Capitán de Caballería don Félix Bedmar Jiménez, del Gobierno General de la Provincia de Sahara: Cruz de primera clase.

Capitán de Artillería don Francisco Lomo Relloso, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial: Cruz de primera clase.

Practicante de segunda don Miguel García Tapia, de la misma: Cruz de primera clase.

Sargento de la Guardia Civil don Juan Marín Bustos, de la misma: Cruz de primera clase.

Otro, don Feliciano González Lago, de la misma: Cruz de primera clase.

Comprendidos en el apartado b) del artículo primero):

Capitán de la Guardia Civil don Cesáreo Álvarez Zamanillo, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial: Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1965.

Capitán de Caballería don Félix Bedmar Jiménez, del Gobierno General de la Provincia de Sahara: Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de diciembre de 1964.

Teniente auxiliar de Infantería don Antonio Guerrero Méndez, de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara: Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir a partir de 1 de diciembre de 1964.

Ayudante de oficinas militares don Víctor Peña Palenzuela, del Gobierno General de la Provincia de Ifni: Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de diciembre de 1964.

Sargento Especialista don Alejandro Ruiz Jiménez, de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara: Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo que disfrute, a partir de 1 de noviembre de 1964.

Comprendidos en el apartado c) del artículo primero):

Brigada de la Guardia Civil don Marciano Manchado Sanz, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial: Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de diciembre de 1964, aneja a la Cruz concedida por Orden de 22 de mayo de 1963 («Diario Oficial» número 118).

Sargento primero de la Guardia Civil don Fidel Fernández Iníiguez, de la misma: Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de febrero de 1965, aneja a la Cruz concedida por Orden de 17 de abril de 1963 («Diario Oficial» número 91).

Sargento de la Guardia Civil don Fermín Nicolás Romero, de la misma: Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de febrero de 1965, aneja a la Cruz concedida por Orden de 17 de abril de 1963 («Diario Oficial» número 91).

Comprendidos en el apartado d) del artículo primero):

Capitán auxiliar de Infantería don Ricardo Martín Baylo, del Gobierno General de la Provincia de Sahara: Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de octubre de 1964, aneja a la Cruz concedida por Orden de 17 de noviembre de 1945 («Diario Oficial» número 261).

Comprendidos en el apartado e) del artículo primero):

Teniente de oficinas militares don Ildefonso Martín Tapia, del Gobierno General de la Provincia de Ifni: Pensión del 40 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de diciembre de 1964, aneja a la Cruz concedida por Orden de 9 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 34).

Otro, don Manuel Pérez Pérez, del mismo: Pensión del 40 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de noviembre de 1964, aneja a la Cruz concedida por Orden de 15 de diciembre de 1952 («Diario Oficial» número 285).

Madrid, 10 de febrero de 1965.

MENENDEZ

*ORDEN de 10 de febrero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 16 de diciembre de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Cantalapiedra Sáez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Cantalapiedra Sáez, Teniente Auxiliar de Artillería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre anulación de resolución del Ministerio del Ejército de 14 de agosto de 1963, desestimatoria de recurso de reposición promovido respecto a resolución de 30 de abril del mismo año, relativa a denegación de rectificación de escalafonamiento con Teniente Auxiliar, se ha dictado sentencia con fecha 16 de diciembre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad alegadas por el Abogado del Estado y desestimando asimismo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Cantalapiedra Sáez, Teniente Auxiliar de Artillería, contra la resolución del Ministerio del Ejército de 14 de agosto de 1963, que desestimó el recurso de reposición por él promovido, respecto a la resolución dada por el propio Ministerio el 30 de abril anterior, denegatoria de petición formulada sobre inclusión a efectos de escalafonamiento con el expresado empleo entre los Subtenientes de promoción, debemos declarar y declaramos que la resolución recurrida, por ser conforme a Derecho, quedará firme y subsistente, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacerse expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

*ORDEN de 10 de febrero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 18 de diciembre de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Prats Quetglas.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Ramón Prats Quetglas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Ministerio del Ejército fechas 29 de abril y 2 de julio de 1963, sobre asignación de residencia en situación de disponible forzoso, se ha dictado sentencia con fecha 18 de diciembre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Ramón Prats Quetglas contra acuerdos del Ministerio del Ejército de fechas 29 de abril y 2 de julio de 1963, por los que, respectivamente, se le denegó solicitud de que se le abonara asignación de residencia en la situación de disponible forzoso en Palma de Mallorca y reposición interesada del anterior, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser ajustadas a Derecho; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 10 de febrero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 7 de diciembre de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Antonia Larios Díaz-Benito.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Antonia Larios Díaz-Benito, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército fecha 10 de septiembre de 1963, que desestimó recurso de reposición formulado contra otra cuya fecha no consta que denegó a la recurrente derecho a